



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 23 de octubre de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes:

Autores: Bautista Mendioroz, Magdalena Odarda.

Acompañantes: Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Cristina Liliana Uria, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester.

A modo de introducción diremos que a la fecha, ha tomado estado público por intermedio de lo difundido por el diario digital Correo de la Comarca, que el ex jefe de la Policía Provincial, Jorge Octavio Uribe, tras dejar de ocupar la Jefatura de la Entidad Policial, el máximo cargo de la misma, seguiría a la fecha ocupando el cargo de Comisario General en la estructura administrativa de la mencionada Institución, sin haber efectivizado el correspondiente pase a retiro obligatorio, como lo exige la normativa vigente, que regula el funcionamiento de la Policía de Río Negro.

Esta situación -de ser constatada- podría contrariar lo expresamente establecido por el artículo 4° apartado 1 inciso a) de la ley L n° 2432, que ordena el retiro obligatorio, del oficial superior que ocupase el cargo de Jefe de Policía, desde el momento de cesar o abandonar su cargo.

Según manifiesta el diario digital, Correo de la Comarca, al ex jefe de policía se lo habría otorgado una adscripción a la Legislatura Provincial y según surge de la documentación exhibida cobraría un salario equivalente a los \$ 18.921.91, en calidad de personal activo de la fuerza policial, cuando debió haber pasado a retiro obligatorio, luego de haber ocupado el puesto de Jefe de la Policía, conforme lo expresamente mencionado en el párrafo anterior.

Es decir , se observa, que a priori Jorge Uribe en su calidad de Jefe de Policía de Río Negro, habría renunciado a la fuerza



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

policial en el mes de junio de este año, asumiendo en forma automática como Comisario General en actividad, con una presunta adscripción a la Legislatura Provincial.

Por ello solicitamos el siguiente pedido de informes al poder Ejecutivo, para que el Señor Ministro de Gobierno:

- a) Indique si el Señor Jorge Octavio Uribe, DNI 12.887.113, presta funciones en el ámbito de la Jefatura de Policía, en que condición de estado policial se encuentra al día de la fecha, especificando que tipos de tareas realiza, lugar físico donde desempeña sus tareas, bajo las órdenes de que autoridad y quien certifica la efectiva prestación de los mismos.
- b) En caso de desempeñarse en otro organismo de la administración pública, especifique si se encuentra en calidad de adscripto o bajo qué figura legal, especifique a que organismo fue destinado o derivado y bajo que acto administrativo que lo autorice, adjuntándose copia certificada de dicho instrumento y constancia de la conformidad de la autoridad pertinente del organismo receptor del agente en cuestión.
- c) Indique el monto del salario percibido por el agente Jorge Octavio Uribe desde la renuncia al cargo de Jefe de Policía, los periodos que ha venido percibiendo el mencionado salario, indique categoría que reviste el agente en cuestión y detalle estado policial del mismo al día de la fecha, adjuntando en su caso las resoluciones que le permitan seguir en actividad, más allá de lo dispuesto por la citada ley L n° 2432, indicando además expediente administrativo donde tramitará dicha situación y donde conste la intervención y opinión de la Fiscalía de Estado al respecto.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Magdalena ODARDA, Cristina Liliana URÍA, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Alfredo Daniel PEGA y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a que ha tomado estado público por intermedio de lo difundido por el diario digital Correo de la Comarca, que el ex Jefe de la Policía provincial, Jorge Octavio Uribe, tras dejar de ocupar la jefatura de la entidad policial, el máximo cargo de la misma, seguiría a la fecha ocupando el cargo de Comisario General en la estructura administrativa de la mencionada institución, sin haber efectivizado el correspondiente pase a retiro obligatorio como lo exige la normativa vigente, que regula el funcionamiento de la Policía de Río Negro. Esta situación -de ser constatada- podría contrariar lo expresamente establecido por el artículo 4° apartado 1 inciso a) de la ley L n° 2432, que ordena el retiro obligatorio del oficial superior que ocupase el cargo de Jefe de Policía, desde el momento de cesar o abandonar su cargo.

Según manifiesta el diario digital, Correo de la Comarca, al ex Jefe de Policía se le habría otorgado una adscripción a la Legislatura provincial y según surge de la documentación exhibida cobraría un salario equivalente a los \$ 18.921.91 en calidad de personal activo de la fuerza policial, cuando debió haber pasado a retiro obligatorio, luego de haber ocupado el puesto de Jefe de Policía, conforme lo expresamente mencionado en el párrafo anterior.

Es decir, se observa que a priori Jorge Uribe en su calidad de Jefe de Policía de Río Negro, habría renunciado a la fuerza policial en el mes de junio de este año, asumiendo en forma automática como Comisario General en actividad, con una presunta adscripción a la Legislatura provincial.

Por ello solicitamos, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- a) Si el señor Jorge Octavio Uribe, DNI 12.887.113, presta funciones en el ámbito de la Jefatura de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Policía, en qué condición de estado policial se encuentra al día de la fecha, especificando qué tipo de tareas realiza, lugar físico donde desempeña sus tareas, bajo las órdenes de qué autoridad y quién certifica la efectiva prestación de los mismos.

- b) En caso de desempeñarse en otro organismo de la administración pública, especifique si se encuentra en calidad de adscripto o bajo qué figura legal, especifique a qué organismo fue destinado o derivado y bajo qué acto administrativo que lo autorice, adjuntándose copia certificada de dicho instrumento y constancia de la conformidad de la autoridad pertinente del organismo receptor del agente en cuestión.
- c) El monto del salario percibido por el agente Jorge Octavio Uribe desde la renuncia al cargo de Jefe de Policía, los períodos que ha venido percibiendo el mencionado salario, indique categoría que reviste el agente en cuestión y detalle estado policial del mismo al día de la fecha, adjuntando en su caso las resoluciones que le permitan seguir en actividad, más allá de lo dispuesto por la citada ley L n° 2432, indicando además expediente administrativo donde tramitará dicha situación y donde conste la intervención y opinión de la Fiscalía de Estado al respecto.

Viedma, 01 de noviembre de 2012.